

5935/22

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3009

contra Isidro Mayoral Jaraba

de Zaragoza ( Zaragoza )

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 28 de febrero de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de Febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Señores

G<sup>a</sup> Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ISIDRO MAYORAL JARABA, vecino de Zaragoza, solvente, Apoderado-Interventor del Frente Popular

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*G. Santandreu* *Arturo Martín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Exp. nº 3009

R.E. nº 1275

ISIDRO MAYORAL

JARABA

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. el expediente anotado al margen a los efectos que en Justicia procedan.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza a 18 de Diciembre de 1.941

EL JUEZ INSTRUCTOR.



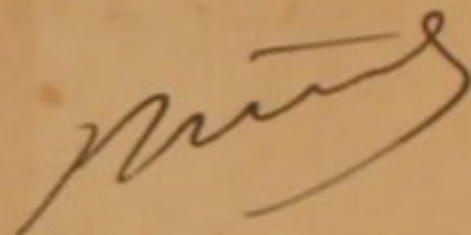
*[Firma manuscrita]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas  
Zaragoza



DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

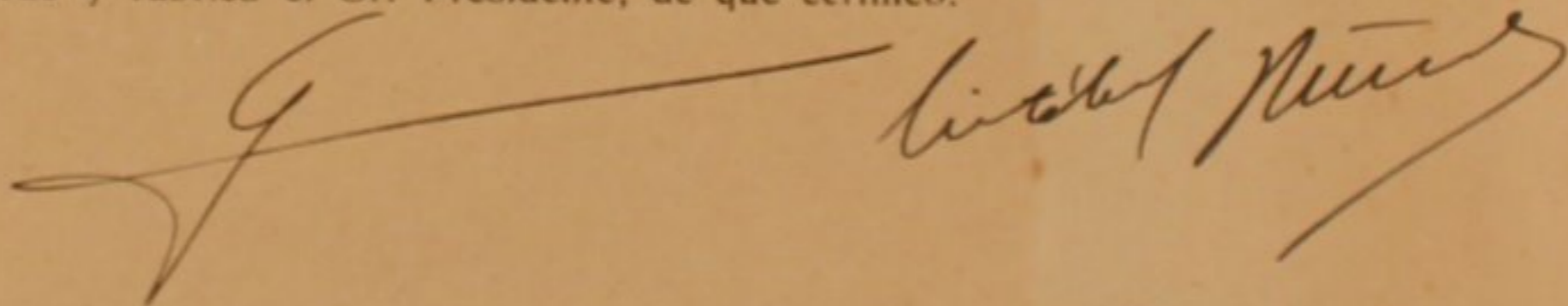
Zaragoza veinte de Enero de mil  
novecientos cuarenta y dos



PROVIDENCIA. — Zaragoza veinte de Enero de mil  
novecientos cuarenta y dos

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/



DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



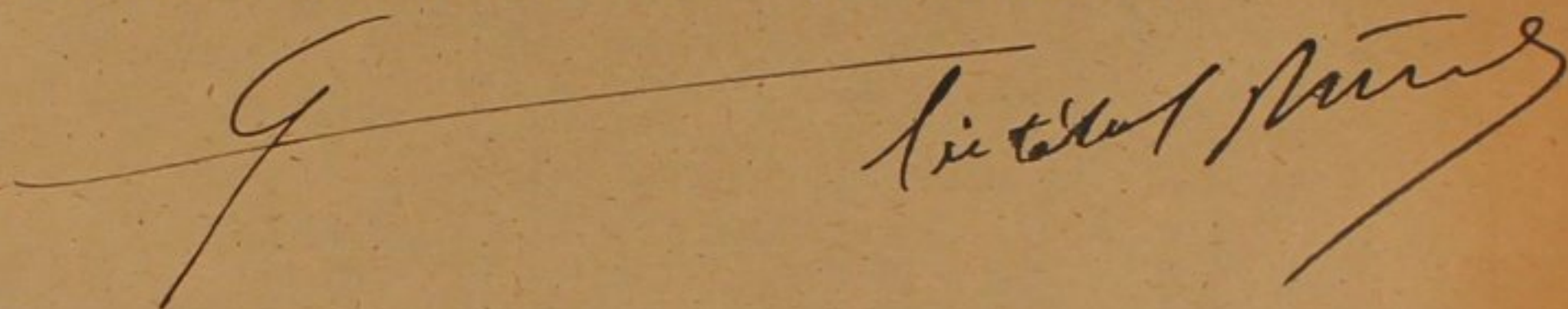


A C U E R D O. e Zaragoza veinticinco de Enero de mil novecientos  
Señores } cuarenta y *dos*.

G<sup>a</sup> Santandreu  
Martin  
Guillen  
e-----

De conformidad con lo preceptuado en el apartado b) del art. 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, devuélvase las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza para que se averigüe el derecho de propiedad que tenga el encartado sobre la casa que habita según aparece al folio 10 de la que lleva pagando plazos desde el año 1.928, y practíquese tasación pericial de la misma, o de la parte que en la actualidad le corresponda.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:



Diligencia.- En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

100.



GOBIERNO  
DE ARAGON